



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



VIGILANCIA CIUDADANA DE LAS POLÍTICAS Y LA GESTIÓN REGIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Ana Jara Velásquez

Viceministra de la Mujer

Marcela Huaita Alegre

Directora General de Transversalización del Enfoque de Género

Patricia Carrillo Montenegro

Directora de Articulación con Gobierno Regionales y Locales (e)

Elena Decheco Egúsqiza

Catalogación Bibliográfica

CENDOC

Elaboración de contenidos

Dirección de Articulación con Gobiernos Regionales y Locales

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013-20488

Impresión

Industrias Gráficas Ausangate SAC

Jr. Lima 631, Lima 1. Teléfono: 433-7054

Primera edición diciembre 2013

Tiraje: 5,000 ejemplares

VIGILANCIA CIUDADANA DE LAS POLÍTICAS Y LA GESTIÓN REGIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO



PRESENTACIÓN

Gestionar el desarrollo territorial implica que los Gobiernos Regionales aseguren que sus procesos de planificación y ejecución de políticas respondan a diagnósticos de los diferentes problemas que encara la región y su población. Estos diagnósticos deben visibilizar las principales brechas de género y para ello deben recurrir a información y a las estadísticas oficiales.

Por ello, es importante que en sus diagnósticos precisen cómo los problemas afectan a mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etc., y que permitan a las autoridades tomar decisiones y asignar recursos públicos para la solución de los problemas priorizados.

Las brechas de género afectan el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y dificultan el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones. En el Perú, las brechas de género se acentúan en algunas regiones de la sierra y selva, especialmente en zonas rurales; en donde se presenta una alta tasa de mortalidad materna, persistencia de la violencia de género en sus múltiples expresiones, alta tasa de analfabetismo femenino, dificultades en la permanencia y conclusión en el sistema educativo de niñas y adolescentes de zonas rurales y de comunidades que hablan lenguas nativas, desigual participación de mujeres y hombres en la actividad económica y en los cargos de decisión, entre otras¹.

¹ Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI); Movimiento Manuela Ramos. *Brechas de Género, insumos para la adopción de medidas a favor de las mujeres*. Lima: INEI y Manuela Ramos, 2010, p. 251.

Eliminar las brechas de género es fundamental para el desarrollo de nuestras regiones. No podemos afirmar que un territorio se desarrolla si aún persisten las desigualdades entre hombres y mujeres. Por ello, para lograr avances efectivos en todos los aspectos del desarrollo, la igualdad de género es un elemento fundamental porque su aumento contribuye al desarrollo humano y a la eficiencia económica².

En la medida que las políticas públicas deben lograr resultados que se traduzcan en el bienestar de la población y el ejercicio de sus derechos; la población y la sociedad civil tienen la tarea de vigilar la implementación de las políticas públicas y sus resultados. Mientras que las autoridades y funcionarios/as debemos estar atentas a sus opiniones y recomendaciones para mejorar las intervenciones, así como los bienes y servicios que se entregan a la población en el marco de estas políticas.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables viene trabajando conjuntamente con los Gobiernos Regionales para que sus políticas y su gestión contribuyan al desarrollo territorial con igualdad de género. Esta publicación tiene como objetivo promover la participación y la vigilancia ciudadana de las políticas y la gestión regional para la igualdad de género.

***Dirección de Articulación con Gobiernos Regionales y Locales
Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables***

² Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial. Informe sobre el desarrollo mundial 2012. Panorama General. Igualdad de género y desarrollo. Washington: Banco Mundial, 2011, pp. 2-3.

1. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

En el año 1995, el Perú suscribió la Plataforma de Beijing concretando su compromiso con la erradicación de las brechas de género y de toda forma de discriminación por sexo en nuestro país. La Plataforma implicó la incorporación del enfoque de género en las **políticas públicas** marcando así, una sustancial diferencia en relación a los anteriores compromisos internacionales firmados sobre el tema.

En el año 2007, se publicó la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres - LIO, la cual proporciona el marco para la implementación de políticas, programas y acciones para lograr la igualdad de género. Esta Ley, obliga al Estado Peruano – a nivel nacional, regional y local – a promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias para remover los obstáculos y formas de discriminación que impiden el pleno ejercicio de sus derechos de manera igualitaria.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional. En materia de igualdad de género establece: “Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos”.

Para la aplicación de la LIO, se aprobó el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG), cuyo primer objetivo estratégico es “Promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno”, y dispone como resultados que las entidades públicas - de nivel nacional y regional - cuenten con una instancia responsable para la implementación de las políticas para la igualdad de género, identifiquen brechas de género y asignen presupuesto para su reducción.

1.1 ¿Qué es el género?

El género se refiere a los distintos roles, responsabilidades, atributos y características que se asignan a hombres y mujeres en la sociedad como producto de una construcción socio-cultural respecto a su sexo biológico³.

A través de la socialización en la familia, escuela, organizaciones, comunidad y otros espacios, se transmiten los patrones de conducta y comportamientos específicos para mujeres y hombres.

³ MIMP. Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar las políticas públicas. Lima: MIMP, 2012, pp. 10.

1.2 ¿Qué es el enfoque de género?

Es una forma de analizar la realidad, ya que nos ayuda a identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder y desigualdades que se producen entre ellos. Permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades, y a formular medidas que contribuyan a superarlas⁴.

2. LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

El enfoque de género es una herramienta importante en los procesos de planificación de todo el sector público porque contribuye a que las políticas sean más eficaces y beneficien por igual a mujeres y hombres. Este enfoque es aplicable no sólo a nivel de las políticas dirigidas a las mujeres, sino a todo el conjunto de las políticas públicas, incluyendo las políticas sociales, económicas, productivas, culturales, medio ambientales, entre otras.

La transversalización del enfoque de género en las políticas públicas es el proceso de examinar el impacto que tiene para mujeres y hombres cualquier acción planificada, incluyendo legislación, políticas y programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Nos permite considerar las necesidades e intereses de mujeres y hombres en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas de gobierno de manera que hombres y mujeres se beneficien igualmente de estas.

Su objetivo final es lograr la igualdad de género. En tal sentido, las instituciones públicas y los diferentes niveles de gobierno, son responsables de garantizar mejores condiciones de vida tanto para mujeres y hombres, aspirando a la transformación de situaciones de injusticia, desigualdad y discriminación basadas en las relaciones de género.

Transversalización del enfoque de género en las políticas y la gestión regional.

OBJETIVO

Que las políticas públicas tengan como resultado la igualdad entre mujeres y hombres

⁴ MIMP. PLANIG 2012-2017. Lima: MIMP, 2012, p. 40.

2.1 ¿Por qué transversalizar el enfoque de género en la gestión de los Gobiernos Regionales?

La transversalización del enfoque de género es una estrategia potente que contribuye a que los Gobiernos Regionales alcancen de manera efectiva la igualdad de género en sus regiones, respondiendo así a los intereses y necesidades de mujeres y hombres que habitan en sus territorios, y contribuyendo a la gobernabilidad democrática del país.

La transversalización del enfoque de género en las políticas regionales, requiere en primer lugar, que los diagnósticos identifiquen los problemas más urgentes a ser atendidos por parte de las autoridades y cómo estos problemas están afectando a mujeres y hombres.

Para ello es necesario que estos diagnósticos identifiquen las principales brechas de género existentes en la región y que los Planes de Desarrollo Concertado incorporen metas para su reducción.

2.2 ¿Quiénes son responsables de transversalizar el enfoque de género?

La transversalización del enfoque de género no es tarea sólo de una oficina o de una determinada institución pública, sino tarea de todas las personas involucradas en la gestión pública: autoridades, funcionarios/as, especialistas, operadores/as de los servicios públicos, etc. Es decir, todas las personas que cumplen alguna función en cualquier entidad pública son responsables de transversalizar el enfoque de género en su institución.

Pero, también es responsabilidad de la ciudadanía, ya que ésta debe estar en la capacidad de demandar y vigilar la implementación de las políticas públicas para la igualdad de género.

2.3 ¿Quién lidera este proceso?

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) es la autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la transversalización del enfoque de género en el diseño y gestión de las políticas públicas nacionales y subnacionales.



2.4 ¿Cómo transversalizar el enfoque de género en la gestión pública regional?

El MIMP, a través de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género (DGTEG) ha identificado cinco ámbitos de la gestión regional para la transversalización del enfoque de género. Estos son:

Gestión institucional

- *Formulación de lineamientos y acuerdos institucionales para la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión regional.*
- *Fortalecimiento de la capacidad institucional para el diseño e implementación de políticas de igualdad de género.*

Planificación

Programar las acciones que llevará a cabo el Gobierno Regional para asegurar que el desarrollo territorial incluya la igualdad entre hombres y mujeres, y que estas acciones cuenten con indicadores que permitan medir su cumplimiento.

Presupuesto

Dotar de recursos a todas las intervenciones (políticas, estrategias, planes, programas, proyectos) que tengan como objetivo y resultado el cierre de brechas de género o la ampliación de los derechos de los grupos que se encuentren en desventaja por razones de género.

Monitoreo y evaluación

Evaluar permanentemente los avances de las políticas de igualdad de género, contando para ello con el Sistema Nacional de Indicadores de Género (SNIG).

Rendición de cuentas

Informar a la ciudadanía y sus organizaciones sobre los resultados de las políticas de igualdad de género, así como recoger sus opiniones y propuestas para mejorar el desempeño de la gestión pública regional.

Cada uno de estos ámbitos tiene objetivos y resultados concretos que el Gobierno Regional debe alcanzar. Para ello, la DGTEG ha elaborado, conjuntamente con los Gobiernos Regionales, una serie de herramientas metodológicas para la incorporación del enfoque de género en cada uno de los cinco ámbitos identificados de la gestión regional.

OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL PROCESO DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS Y LA GESTIÓN REGIONAL

Gestión institucional

OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS
Contar con lineamientos y acuerdos institucionales para transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión regional.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lineamientos y orientaciones para la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión regional aprobados mediante ordenanza regional. ✓ Aplicación de lineamientos y orientaciones en todas las dependencias del Gobierno Regional.
Contar con una instancia responsable de la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión regional.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Unidad orgánica con funciones de coordinación, articulación, supervisión, evaluación y rendición de cuentas de las políticas, planes, programas y proyectos para la igualdad de género en todas las dependencias del Gobierno Regional.
Desarrollar capacidades institucionales para la transversalización del enfoque de género en las políticas y la gestión del Gobierno Regional.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan Regional de Desarrollo de Capacidades incluye competencias para la transversalización del enfoque de género en las políticas y la gestión regional. ✓ Equipos desarrollan y fortalecen sus capacidades en el diseño e implementación de políticas de igualdad de género.
Promover una cultura institucional de respeto y valoración de las diferencias de género.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprobación de normas y promoción de acciones para la erradicación de estereotipos y prácticas discriminatorias basadas en las diferencias de género. ✓ Adopción del lenguaje inclusivo en la comunicación interna y documentos oficiales del Gobierno Regional.
Promoción de políticas de recursos humanos que garanticen la igualdad de género.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprobación y aplicación de normas que sancionan la discriminación por sexo en los procesos de convocatoria, selección y promoción del personal. ✓ Aplicación de cuotas de género en los cargos de decisión. ✓ Aprobación y aplicación de normas que previenen y sancionan el hostigamiento sexual laboral. ✓ Aprobación y aplicación de normas que promueven las responsabilidades familiares compartidas.

Planificación

OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS
Alineamiento de los instrumentos de gestión a las políticas nacionales de igualdad de género.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Plan de Desarrollo Regional Concertado, el Plan Estratégico Institucional, y el Plan Regional de Igualdad de Oportunidades incorporan las disposiciones de la Ley de Igualdad de Oportunidades (LIO), el Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015 (PNCVHM) y el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG).
Producción de diagnósticos con enfoque de género para la elaboración de políticas públicas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incorporación en los diagnósticos para la planificación y elaboración de políticas públicas de información cuantitativa y cualitativa sobre la situación de mujeres y hombres en la región. ✓ Identificación y análisis de las brechas de género en el acceso, control y uso de los recursos y en el ejercicio de los derechos, en todos los ámbitos del desarrollo social, político, económico y cultural de la región.
Políticas, planes, programas, proyectos con objetivos, resultados, metas e indicadores de igualdad de género.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incorporación de objetivos, resultados, metas e indicadores de igualdad de género en las políticas, planes, programas, proyectos, y los instrumentos de gestión regional.

Presupuesto

OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS
Contar con recursos presupuestales asignados para lograr la igualdad de género.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asignación de recursos presupuestales para el financiamiento de las acciones e intervenciones asociadas a las políticas de igualdad de género. ✓ Asignación de recursos presupuestales para la óptima realización de las funciones de la instancia responsable de la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión regional.

Priorización de proyectos que contribuyen a la igualdad de género en el proceso de Presupuesto Participativo.	✓ Aplicación de criterios de igualdad de género para la priorización de proyectos en el marco del proceso del Presupuesto Participativo.
Evaluaciones presupuestales con enfoque de género.	✓ Consideración del impacto en hombres y mujeres, de manera diferenciada, de las políticas, planes, programas y proyectos ejecutados por el Gobierno Regional.

Monitoreo

OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS
Incorporación de indicadores de igualdad de género en el sistema de monitoreo y evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incorporación de indicadores de género en el sistema de monitoreo y evaluación del Gobierno Regional. ✓ Elaboración de informes de avances en la reducción de las brechas de género.
Uso y aplicación del Sistema Nacional de Indicadores de Género-SNIG.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de reportes de los indicadores del Sistema Nacional de Indicadores de Género administrado por el MIMP. ✓ Utilización del SNIG para informar sobre el avance en el cumplimiento de los metas del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades 2012-2017 a nivel regional.

Rendición de cuentas

OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS
Autoridades rinden cuentas a la ciudadanía sobre los avances de las políticas regionales en el logro de la igualdad de género.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe sobre los avances de las políticas regionales para la igualdad de género presentado en las audiencias públicas de rendición de cuentas. ✓ Portal Web institucional con información actualizada sobre los avances de las políticas regionales para la igualdad de género.

PROCESOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA REGIONAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO



Elaboración: Dirección de Articulación con Gobiernos Regionales y Locales - MIMP. 2013.

3. LA VIGILANCIA CIUDADANA DE LAS POLÍTICAS Y LA GESTIÓN REGIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

La ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil tienen el derecho de participar en los asuntos públicos y vigilar la implementación de las políticas. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene particular interés en que la ciudadanía vigile y exija a sus autoridades el cumplimiento de los resultados y las metas de sus políticas, planes de desarrollo y programas, especialmente de aquellos que tengan por objetivo y resultado la igualdad entre mujeres y hombres.

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuesto y proyectos regionales.

Para ello, los Consejos de Coordinación Regional (CCR), constituyen parte de la estructura orgánica de los Gobiernos Regionales, como instancias de consulta y concertación de políticas con las municipalidades y los representantes de la sociedad civil. Asimismo, las audiencias públicas son los mecanismos para la rendición de cuentas de la gestión regional y deben realizarse al menos dos veces al año.

Existen también los Comités de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo, instancias conformadas por representantes de la sociedad civil, encargadas de monitorear el cumplimiento de los acuerdos del proceso en cada región. Los Comités de Vigilancia deben informar semestralmente a los Consejos de Coordinación Regional los resultados de la vigilancia.

La ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil pueden:

- **Solicitar información** sobre los avances en la implementación de los Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades (PRIOs), y evaluar su impacto en la reducción de las brechas de género.
- **Demandar que en las audiencias públicas de rendición de cuentas se informe** sobre la implementación y avances de las políticas de igualdad de género en la región.
- **Utilizar el Sistema Nacional de Indicadores de Género – SNIG** para vigilar el avance de las políticas regionales de igualdad de género y formular recomendaciones a sus autoridades.
- **Demandar la participación de mujeres, representantes de comunidades nativas y campesinas, y otros grupos vulnerables en la conformación de los Comités de Vigilancia.**



Por otro lado, el PLANIG 2012- 2017 establece que los Gobiernos Regionales y Locales deben contar con espacios de concertación con la sociedad civil para la elaboración y vigilancia de las políticas de igualdad de género.

La vigilancia ciudadana permite evaluar aspectos de la gestión pública y formular recomendaciones para mejorar su desempeño.

La vigilancia ciudadana cumple una función central para la gestión pública porque la retroalimenta desde la visión y las necesidades de la población.

La vigilancia ciudadana colabora con la gestión pública ayudándola a mejorar su eficacia porque:

- *Incide favorablemente en la gestión de los asuntos públicos.*
- *Al hacer uso de los mecanismos y medios de información pública señala las deficiencias de las políticas públicas y alcanza recomendaciones y propuestas para mejorar la asignación presupuestal, la prestación de los servicios públicos y el logro de los resultados de las políticas.*
- *Promueve la transparencia y la rendición de cuentas de la gestión pública y mejora los mecanismos de acceso a la información y rendición de cuentas.*
- *Contribuye a una mayor responsabilidad (rendición de cuentas) de las autoridades y funcionarios/as y a prevenir la corrupción.*

Fuente: Grupo Propuesta Ciudadana. La vigilancia ciudadana para el cumplimiento de compromisos. Lima. 2011, p 7.

ALGUNOS CONCEPTOS PARA LA VIGILANCIA DE LAS POLÍTICAS REGIONALES DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. Sexo

Se refiere a la diferencia genética entre macho y hembra y todo lo relacionado con el aparato reproductor, fecundación, gestación y parto⁵.

2. Género

El género es una construcción social respecto a los atributos, roles y espacios que corresponden a lo femenino o masculino, que se aprende desde la infancia a través de las relaciones sociales y las imposiciones culturales y se adecua a las características del contexto social, político, económico y cultural, por lo tanto puede modificarse. Todo lo cual se diferencia del concepto de sexo que se define como las características biológicas y todo lo relacionado al aparato reproductor, fecundación, gestación y parto⁶.

3. Enfoque de género

El enfoque de género es una forma de mirar la realidad, identificando los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades; y formular medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyan a superar las brechas sociales de género. El enfoque de género al observar de manera crítica las relaciones que las culturas y sociedades construyen entre hombres y mujeres, permite la formulación de planteamientos para modificar las relaciones de desigualdad, erradicar toda forma de violencia basada en género, asegurar a las mujeres el acceso a recursos y servicios de salud y educación, fortalecer su participación política y ciudadana, entre otros aspectos⁷.

⁵ MIMP. *Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar las políticas públicas*. Lima: MIMP, 2012, pp. 10-11.

⁶ *Ídem*, p. 10.

⁷ MIMP. *PLANIG 2012-2017*. Op. Cit., p. 40.

4. Brechas de género

Las brechas de género son la distancia o diferencias significativas y verificables en el acceso de mujeres y hombres a los bienes, servicios, recursos económicos, sociales, culturales, que expresan diversos niveles de bienestar y desarrollo personal. Las brechas de género reflejan una desigualdad entre mujeres y hombres respecto a las oportunidades y al ejercicio efectivo de sus derechos. Las causas de las brechas de género residen en las diferencias socialmente construidas, es decir, no son naturales, por tanto pueden ser revertidas⁸.

5. Igualdad de género

Es la igual valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y las mujeres. En una situación de igualdad real, los derechos, responsabilidades y oportunidades de los varones y mujeres no dependen de su naturaleza biológica y por lo tanto tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados⁹.

6. Política de igualdad de género

La política de igualdad de género alude a la generación de condiciones y medidas establecidas desde el Estado, a fin de garantizar el ejercicio de derechos sociales, económicos, políticos y culturales de todas las personas, teniendo en cuenta el marco del principio universal de igualdad de mujeres y hombres sin distinción ni discriminación, a fin de corregir los desequilibrios existentes, reducir las brechas de género, tomando en cuenta las diferencias entre los géneros y las causas y consecuencias de las desigualdades, legitimadas por las estructuras institucionales y culturales¹⁰.

8 MIMP. *Orientaciones para transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas*. Lima: MIMP, 2012, p. 30.

9 MIMP. *PLANIG 2012-2017*. Op. Cit., p. 17.

10 MIMP. *PLANIG 2012-2017*. Op. cit., p. 8.

PRINCIPALES NORMAS QUE REGULAN LA VIGILANCIA CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA REGIONAL

Instrumento legal	Artículo
Constitución Política del Perú de 1993	<p>Art. 2, inciso 17.- Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum.</p> <p>Art. 31.- Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas.</p>
Ley de Participación y Control Ciudadanos, Ley N° 26300	<p>Art.2.- Son derechos de participación de los ciudadanos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Iniciativa de Reforma Constitucional; b) Iniciativa en la formación de las leyes; c) Referéndum; d) Iniciativa en la formación de dispositivos municipales y regionales; y, e) Otros mecanismos de participación establecidos por la presente ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales. <p>Art.3.- Son derechos de control de los ciudadanos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Revocatoria de Autoridades, b) Remoción de Autoridades; c) Demanda de Rendición de Cuentas; y, d) Otros mecanismos de control establecidos por la presente ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales.

Ley Orgánica de
Gobiernos Regionales,
Ley N° 27867

Art. 8.- Principios rectores de las políticas y la gestión regional

La gestión de los Gobiernos Regionales se rige por los siguientes principios:

1. Participación.- La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuesto y proyectos regionales.
2. Transparencia.- Los planes, presupuestos, objetivos, metas y resultados del Gobierno Regional serán difundidos a la población. La implementación de portales electrónicos en internet y cualquier otro medio de acceso a la información pública se rigen por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806.
3. Gestión moderna y rendición de cuentas.- La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los Gobiernos Regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca.

Art. 24- Audiencias públicas regionales

El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en la que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo.

Art. 60.- Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades

d) Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

<p>Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783</p>	<p>Art. 17.- Participación Ciudadana.</p> <p>17.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.</p> <p>17.2 Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los Gobiernos Regionales y Locales establezcan de acuerdo a Ley.</p>
<p>Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley Nº 27658</p>	<p>Art. 9.- Control ciudadano. El ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca.</p>
<p>Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley Nº 28056</p>	<p>Art. 9.- Mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo. Son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades.</p> <p>Art. 10.- Acceso a la información pública.</p> <p>Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a utilizar los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a los ciudadanos, sobre el proceso de programación participativa del presupuesto y ejecución del gasto público.</p> <p>Art. 11.- Rendición de cuentas.</p> <p>Los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.</p>

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806	<p>Art. 1º.- Alcance de la Ley</p> <p>La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú. El derecho de acceso a la información de los Congresistas de la República se rige conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso.</p>
Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444	<p>Art. 181.- Administración abierta</p> <p>Además de los medios de acceso a la participación en los asuntos públicos establecidos por otras normas, en la instrucción de los procedimientos administrativos las entidades se rigen por las disposiciones de este capítulo sobre la audiencia a los administrados y el período de información pública.</p>

BIBLIOGRAFÍA

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial. Informe sobre el desarrollo mundial 2012. Panorama General. Igualdad de género y desarrollo Washington: Banco Mundial, 2011.

Grupo Propuesta Ciudadana. La vigilancia ciudadana para el cumplimiento de los compromisos. Lima. Propuesta Ciudadana, 2011.

Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI); Movimiento Manuela Ramos. Brechas de Género, insumos para la adopción de medidas a favor de las mujeres. Lima: INEI y Manuela Ramos, 2010.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. PLANIG. Lima: MIMP, 2012.

..... Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar las políticas públicas. Lima: MIMP, 2012.

..... Orientaciones para transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas. Lima: MIMP, 2012.

MIMP

Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Dirección General
de Transversalización
del Enfoque de Género

Jr. Camaná 616, piso 8. Lima.
Teléfono: 416-5200, anexos 8016 - 8024
www.mimp.gob.pe